

José Blanco

Estado, Revolución mexicana y nacionalismo revolucionario

Libros

La revolución mexicana, dice *Solidaridad*¹, fue una revolución *antifeudal* [43]. Pero si nos atenemos al método y a la teoría marxistas llegaremos a la conclusión siguiente: en México no hubo *feudalismo* nunca. El feudalismo, como el capitalismo, es un *modo de producción*; y la sencilla clave para distinguir un modo de producción de otro consiste en la identificación de las relaciones de producción.² En especial es necesario examinar la forma como los propietarios de las *condiciones de producción* obtienen del productor directo el *producto excedente*.³ Son éstos los elementos fundamentales, sin los cuales es imposible identificar la base de la organización de una sociedad, aunque no son, naturalmente, todos sus elementos constituyentes.

Lo específico de la forma de explotación feudal es la entrega que el *siervo* hace al *señor* de un tributo *directo*, ya sea este tributo rendido en trabajo, en productos o en dinero.⁴ La característica central de estas formas de apropiación del trabajo ajeno es que el trabajo que el productos desempeña para sí, y el que entrega a su explotador, no se confunden ni en el espacio ni en el tiempo (a diferencia del régimen de la esclavitud o el régimen burgués donde las relaciones reales se hallan encubiertas), razón por la cual el fenómeno es inmediatamente perceptible por los sentidos.⁵ Asimismo, la explotación feudal implica relaciones sociales de *vasallaje*, relaciones de dependencia *personal*; lo cual entre otras cosas significa que sólo la compulsión *extraeconómica* posibilita tal forma de explotación.⁶ Este marco de relaciones permite al siervo cierto grado de

1 En este breve trabajo comentaremos algunas tesis de *Solidaridad* planteadas en los artículos reunidos en el libro *Insurgencia obrera y nacionalismo revolucionario*. Ed. El caballito, México, 1973. Los números entre corchetes indican el número de página del libro en cuestión. *Solidaridad* es el órgano periodístico de la corriente democrática dentro del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM) y una de las más antiguas y combativas revistas sindicales. Desde sus páginas, los electricistas promovieron la movilización en defensa de sus derechos sindicales y por la democratización general de la vida política y el movimiento obrero. Actualmente, *Solidaridad* es el vocero del Movimiento Sindical Revolucionario, uno de cuyos objetivos es la lucha por la reestructuración sindical de la clase obrera en sindicatos nacionales de industria. En los últimos años, las acciones de los electricistas dan el ritmo a lo que se ha dado en llamar “la insurgencia sindical”.

2 Carlos Marx, “Prólogo” a la *Contribución a la crítica de la economía política*. Ed. Estudio, Buenos Aires, 1970, pp. 8-9.

3 Carlos Marx, *El Capital*. Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1972, t. III, p. 733. Véase también op. cit., t. I, p. 164.

4 Para el examen de estas formas de *renta feudal*, véase el capítulo XLVII de op. cit., t. III.

5 Op. cit. t. I, pp. 182 y 452.

6 *Ibid.*, p. 42. Véase también op. cit., t. III, pp. 732-33.

progreso que alcanza *por su cuenta*; rasgo específico no presente en otros modos de producción. Esto último es posible porque en el régimen feudal las relaciones de dependencia personal comportan, a nivel de la producción, un tipo específico de *independencia* para el siervo; lo cual deriva de que el productor directo es poseedor de las condiciones inmediatas de producción.⁷

De acuerdo a esta orientación teórica, parece obvia la conclusión de que durante el siglo XIX no hubo feudalismo en México. Por más vueltas que le demos, nos será imposible encontrar las mencionadas formas de exacción del producto excedente, ni encontraremos tampoco relaciones de sujeción personal. No hallaremos al productor directo bajo presentación de vasallaje, poseyendo las condiciones inmediatas de producción. Tampoco lo veremos en situación de incrementar su patrimonio propio. No encontraremos legislación alguna que sancione la calidad de noble por nacimiento, ni la de siervo por el mismo motivo. No estará presente, en ninguna parte, la obligación del siervo de permanecer adscrito a la tierra, atado a ella por mandato jurídico, en tanto siervo por nacimiento. En una palabra, no encontraremos en parte alguna siervos y señores feudales; no, no nos toparemos con el modo de producción feudal. Si, como es a todas luces innegable, hallaremos una forma de mantener al productor directo ligado a la tierra (los peones acapillados), podremos fácilmente constatar que no se trata de una sujeción personal, que no se configura ahí una presentación de vasallaje, que su permanencia en la hacienda, en fin, no proviene de una coacción extraeconómica sino *económica*: la sujeción por deudas. Donde hay deudas hay relaciones mercantiles. Y donde hay relaciones mercantiles, deudas de los productores directos (sin que éstos posean las condiciones inmediatas de producción), y un grupo social que vive del trabajo ajeno no retribuido, la fuerza de trabajo se halla sometida a tales relaciones mercantiles, la fuerza de trabajo es una mercancía. Lo cual, evidentemente, no es el caso del feudalismo ¿Significa acaso todo ello que estamos frente a un capitalismo clásico? No, por cierto. Capitalismo *clásico* no hubo ni habrá nunca en México. La interrogante misma es improcedente por cuanto “el capitalismo es un sistema *mundial*, no nacional” [57].

Si lo anterior es correcto, no se trata entonces de que la *Ley Lerdo* se halla propuesto “con toda evidencia abatir, en el marco de una revolución burguesa [la Reforma]; las murallas del feudalismo” [122]. No, porque no había muchas murallas feudales que abatir. Y si el movimiento de Reforma no logró destruir “el régimen social del

7 Ibid., pp. 734-35.

feudalismo” [123], tampoco lo pudo hacer, por el mismo motivo, la revolución de 1910-17. Es decir, la revolución mexicana no pudo ser antifeudal.

Tampoco puede sostenerse teóricamente, como lo hace *Solidaridad*, que la Reforma no logró consumir “del todo un proceso orgánico de acumulación originaria capaz de generar desarrollo capitalista” [123]. Ciertamente el aspecto principal de la acumulación originaria es el que se refiere a la separación de los medios de producción del productor directo; en otros términos, el que se refiere a la formación de un mercado de trabajo. Pero también es cierto que la acumulación originaria supone un proceso que “envuelve toda una historia universal”, y que se da íntegramente en un medio socioeconómico *no capitalista*.⁸ Si es en Inglaterra donde se sintetizan los grandes resultados históricos de las diversas etapas de la acumulación originaria, si la suma combinada de esas etapas supone “toda una historia universal”, el concepto de acumulación originaria no puede aplicarse *nacionalmente* ni hablarse de una “acumulación originaria” para el caso de México, aunque evidentemente se da un proceso de formación nacional del mercado de trabajo a partir sobre todo de mediados del siglo XIX, proceso cuyo fin quizá pueda situarse hacia la cuarta década del siglo XX.⁹ En realidad, el proceso nacional de formación del mercado de trabajo, del que formará parte “el despojo capitalista a los indígenas y la destrucción de las formas comunales de la agricultura” [122], es un proceso auspiciado *por el capital*. Es un proceso que se da íntegramente en un medio *capitalista* (el sistema internacional); forma parte de la *historia* del capital, no de su *prehistoria*.¹⁰

El movimiento de 1910-17 fue sin duda un factor decisivo, impulsor del mercado de trabajo y, por tanto, impulsor de las relaciones de producción y de propiedad burguesas. Es por ese motivo, y por ningún otro, a diferencia de la tesis de *Solidaridad* (véase pp. 34-35), que la revolución mexicana fue una revolución burguesa, independientemente de la ideología que este vasto movimiento político generó, o de las formas jurídicas que tal movimiento se dio o de la política económica que el Estado puso en práctica. Mejor aún, la política económica que el Estado surgido de la revolución se propuso convertir en hechos (política a la que alude *Solidaridad* para “demostrar” el carácter no burgués de la revolución), en realidad informa largamente sobre las formas jurídicas y el tipo de organización del Estado que fueron necesarios al sostenimiento y desarrollo de un

8 Op. cit. t. I, Cap. XXIV, especialmente pp. 608 y 638, y p. 123.

9 Véase condiciones para la formación del proletariado en *ibid.*, p. 627.

10 *Ibid.*, p. 608: “La llamada *acumulación originaria* no es [...] más que el *proceso histórico de disociación entre el productor directo y los medios de producción*. Se le llama ‘originaria’ porque forma la prehistoria del capital y del régimen capitalista de producción.”

capitalismo tardío, dependiente y subordinado.

La revolución mexicana, sostiene *Solidaridad*, además de *antifeudal*, “no podía ser sino revolución *nacional*, a causa de que sus principales objetivos eran la liberación nacional, no de clase [...]; y *antiimperialista*, porque se planteaba el rescate de la economía nacional de manos de los explotadores extranjeros” [43]

Es evidentemente una inconsistencia teórica oponer el carácter *nacional* de la revolución a su carácter de clase (carácter *de clase* negado por *Solidaridad*). Lo *nacional* y lo *de clase* son dimensiones obviamente distintas; de aquí que la revolución las implique a ambas. Puesto que la revolución mexicana fue una revolución burguesa, fue, por tanto, una revolución de clase; y a ello no se opone que el movimiento de 1910-17 forme parte singular del proceso histórico de constitución del Estado nacional.¹¹ La participación de las masas de trabajadores en ese proceso no tiene por qué afectar esa conclusión, así como, análogamente, la participación de los trabajadores en el movimiento revolucionario de la Francia de 1879 no impide conceptuar a ese movimiento como revolución burguesa. El momento histórico de México, las condiciones generales económico-políticas no podían sino determinar que esa participación de las masas trabajara a favor de la remoción de los obstáculos que impedían el desarrollo de las relaciones de propiedad burguesas, desarrollo que las variaciones y el desenvolvimiento de la división internacional del trabajo también estaba exigiendo.

Si, por ser racional, la revolución fue también *antiimperialista*, parece entonces claro que se trata de un nacionalismo —o antimperialismo— burgués: es innegable que el Estado surgido de la revolución permitió a la clase dominante mexicana alcanzar mejores condiciones *de negociación de la dependencia*.

Inevitablemente esquematizada, la concepción de *Solidaridad* sobre el Estado mexicano y la política que ha tenido que llevar a la práctica es la siguiente. Para hablar del Estado es preciso referirse a la revolución mexicana. La participación de las masas en ella y su carácter agrario y antiimperialista impiden llamarla revolución burguesa. El proyecto revolucionario plasmado en la Carta Constitucional, en particular en los artículos 27 y 123, presupone un Estado correspondiente a un movimiento no burgués. El reparto de tierras que el Estado debía realizar, la nacionalización de la industria básica y de los

11 “[...] El Estado nacional es regla y ‘norma’ del capitalismo, el Estado abigarrado en el sentido nacional es atraso o excepción. Desde el punto de vista de las relaciones nacionales, el Estado nacional es el que ofrece, sin duda alguna, las condiciones más favorables para el desarrollo del capitalismo”. V. I. Lenin. “Sobre el derecho de las naciones a la autodeterminación”, en *Obras escogidas*. Ed. Progreso, Moscú, 1966, t. I, p. 619.

servicios públicos y la planificación estatal que debía practicar, son todos elementos que merman las bases mismas del capitalismo.¹² En síntesis, de la revolución surge un proyecto cuyos principios plantean “la necesidad de marchar objetivamente por *una vía no capitalista* de desarrollo” y, en cambio, instaurar “un régimen de democracia nacional revolucionaria” [35], al que corresponde un Estado nacionalista revolucionario que

No es ninguna forma acabada de estructuración estatal, sino un Estado *capitalista* aún, pero grandemente influido por la Revolución; se trata de una organización transitoria en que las medidas de Estado, aún sin dirección proletaria, no pueden ya reforzar, sino que debilitan al sistema capitalista [...] [456].¹³

Esta concepción, pues, arranca de los propósitos de la revolución: “¡consúltense sus principios y el verdadero proyecto de organización estatal que de ellos se desprende!” [35].

Del mismo modo que la revolución fue burguesa, el nuevo Estado también lo fue. Un conjunto dado de relaciones de propiedad definen el carácter real de una formación social. En el caso mexicano — ¡oh, Perogrullo!—, tales relaciones implican el enfrentamiento entre el capital y el trabajo asalariado: éstas son las relaciones determinantes; en las empresas del Estado se da exactamente *la misma* relación. Un sistema complejo de organismos diversos es menester al sostenimiento del status de relaciones de explotación derivadas del enfrentamiento entre el capital y el trabajo: este sistema es el Estado. Tal función ha sido cumplida cabalmente por el Estado mexicano. ¿Es ésta una formulación abstracta? ¡desde luego!, pero — no está de más destacarlo—, no por ello falsa.

Se nos dirá sin embargo, que *Solidaridad* plantea el problema en un plano concreto y va directamente a la especificidad de la cuestión. Es cierto, pero no puede —sí puede, pero no debe— hacerse caso omiso de esa formulación abstracta que hace referencia a las determinaciones fundamentales.

En el plano concreto la formulación de *Solidaridad* incurre con frecuencia en un error de método. *Interpretados* los propósitos de la revolución (“¡consúltense sus principios y

¹² Véase pp. 34-35, 53, 63, 456.

¹³ ¿Cómo explicarse que a una “*vía no capitalista de desarrollo*” corresponda “un Estado *capitalista* aún”?

el verdadero proyecto de organización estatal que de ellos se desprende!”), *Solidaridad* elabora un modelo ideal de lo que estaba obligado a hacer el “Estado nacionalista revolucionario”. De ahí en adelante toda acción que hubiera implicado una “desviación” del modelo, es explicado frecuentemente por las “traiciones” y las “corruptelas” de los hombres del gobierno, con lo que *Solidaridad* convierte al gobierno, y más específicamente al presidente en turno, en el taumaturgo de la historia.¹⁴

Solidaridad plantea también que la “democracia nacional revolucionaria” en realidad

no ha llegado a instaurarse jamás, y despuntó apenas, con sus rasgos básicos, en el periodo gubernamental 1934-40 [...]. A partir de Ávila Camacho, la democracia revolucionaria mexicana fue adulterándose hasta acabar en la monstruosidad organizativa que hoy conocemos [54].

Así mismo sostiene que si en los hechos el modelo de la “vía no capitalista” nunca fue plasmado, ello se explica porque no existieron las condiciones que lo hicieran viable. En una formulación sintetizada de sus propias tesis, afirma:

No pudo madurar y desarrollarse porque faltaron las condiciones necesarias para ello (el socialismo era entonces mucho más débil, o menos fuerte en el mundo; se liquidó la dirección política mundial de la Revolución; no alcanzó a consolidarse una dirección política revolucionaria en el país, etcétera) [456].

¿Por qué entonces para *Solidaridad* la “vía de la Revolución Mexicana” es hoy una alternativa? Pues porque la revolución mexicana fue un movimiento no burgués cuyo *proyecto* implica el debilitamiento del capitalismo y la creación de un Estado nacionalista revolucionario cuya organización aún es factible en la medida en que, a pesar de los pesares, las bases del mismo existen: fundamentalmente la Constitución del país, el sector de empresas estatales, la organización ejidal y las grandes centrales sindicales.¹⁵ Tal es la respuesta de *Solidaridad*. Específicamente,

¹⁴ Véase, como ejemplo, p.49. Sin embargo, no es posible “reducirle papel del Estado a la conducta o al ‘comportamiento’ de los miembros del aparato estatal [...]”; el Estado es precisamente *el factor de cohesión de una formación social y el factor de reproducción de las condiciones de producción de un sistema*, que por sí mismo determina el dominio de una clase sobre las otras [...]. Nicos Poutlantzas, “El problema del Estado capitalista”, en *La Cultura en México*, suplemento cultural de *Siempre!*, n. 544, julio de 1972 (traducción de Rolando Cordera).

¹⁵ Pp. XIV y 456. Por razones de espacio sólo comentaremos lo relativo a la Constitución (en particular los artículos 27 y 123) y a las empresas estatales.

el artículo 27 constitucional, al nacionalizar en un solo acto la tierra y todos los recursos naturales y al degradar [así] a la propiedad privada [...], sentó las bases para la organización progresiva de un Estado de democracia revolucionaria; [y] el artículo 123 presupone la existencia y la acción social óptima de un Estado revolucionario capaz de tutelar a los trabajadores en el ejercicio de sus derechos y de impedir sistemáticamente que las condiciones de trabajo se establezcan en perjuicio de los obreros” [53,54].

Hasta aquí la interpretación de *Solidaridad* del *proyecto* contenido en los artículos 27 y 123 constitucionales. Estas normas jurídicas continúan vigentes — para fortuna de la burguesía mexicana —.

De la revolución surge finalmente un Estado fuerte con un alto grado de autonomía relativa. Ello se explica, entre otras cosas, por la desorganización política y la debilidad relativa de la clase dominante mexicana. Uno de los apoyos fundamentales del poder político del nuevo Estado reside precisamente en el artículo 27 constitucional. Pero justamente un Estado fuerte era la mejor garantía de la defensa de los intereses de la clase dominante.¹⁶ Sólo someténdola, organizándola e impulsando su crecimiento, el Estado pudo garantizar la reproducción cotidiana e histórica de las relaciones de producción burguesas; sólo así el Estado podía garantizar los intereses de la dominación clasista en un país de capitalismo dependiente, subordinado. En este sentido, el artículo 27 constitucional expresa en última instancia un modo de asunción de la autodefensa colectiva burguesa de la propiedad privada, defensa necesaria en un proceso histórico de formación del Estado nacional, vista la debilidad de la clase dominante mexicana frente al imperialismo. Y, por su parte, el artículo 123 no hizo sino dar legalidad a la política de conciliación de clases, factor decisivo para los intereses de la dominación.¹⁷ Esto y

16 “La notable autonomía relativa que puede observarse en el Estado mexicano [...], en la *práctica* ha resultado en una mayor efectividad por parte del propio Estado para cumplir con su función primordial de imprimir cohesión al conjunto de la formación social, así como para desempeñar el papel [...] de ‘vanguardia’ de la burguesía en una situación de capitalismo tardío y subordinado”. Rolando Cordera “Estado y desarrollo en el capitalismo tardío y subordinado”, en revista *Investigación Económica*, ENE-UNAM, n.123, p. 489.

17 “ [...] el nuevo régimen se fundó en un sistema de gobierno paternalista y autoritario que se fue institucionalizando a través de los años; en él se ha dotado al ejecutivo de poderes extraordinarios permanentes que prevén un dominio absoluto sobre las relaciones de propiedad (artículo 27 de la constitución) y el arbitraje de última instancia sobre los conflictos que surgen entre las clases fundamentales de la sociedad (artículo 123)”. Arnaldo Córdova, *La formación del poder político en México*. Ed. Era, México, 1972, p. 33. Del mismo autor, *La ideología de la Revolución Mexicana*. Ed. Era, México, 1973, cap. V, apartado 2.

no otra cosa es lo que los mencionados artículos han sido, independientemente del “proyecto” que se atribuya a su contenido. *Solidaridad* alega que si el “proyecto” de esas disposiciones constitucionales no se convirtió en hechos fue por la inexistencia del Estado nacionalista revolucionario.¹⁸ Y tal Estado no existió, agregamos nosotros, por que tampoco existió el *sujeto político* capaz de imponerlo. ¿Existe ese sujeto hoy, y por ello la “vía de la Revolución Mexicana” es una alternativa?; o bien, dada la “existencia” de las bases de ese Estado, ¿es preciso que las vanguardias político-sindicales trabajen por la construcción de tal sujeto político?

Otro elemento que define la “existencia” de las bases del “Estado nacionalista revolucionario” es el sector de empresas estatales.¹⁹ En muchos pasajes *Solidaridad* reconoce que las empresas estatales han estado al servicio del capital. Por ejemplo, cuando escribe:

El haber puesto al sector nacionalizado al servicio de los capitalistas nacionales y extranjeros y de los nuevos terratenientes, ha conferido a la realidad del país, vista en su inmediatez, un aspecto deplorable [...] [73].

De aquí que también con razón sostenga: “Los trabajadores se han habituado a ver en las empresas de Ferrocarriles, Pemex, y más tarde en las de electricidad, auténticos antros de explotación obrera [...] [92]”. ¡Naturalmente! En las empresas del Estado se produce plusvalía del mismo modo que en cualquier empresa privada, independientemente de que esa plusvalía sea apropiada por el presupuesto, o sea transferida a los capitalistas por la vía de precios subsidiados.²⁰ ¿Por qué entonces *Solidaridad* ve en el sector de empresas estatales una base del Estado nacional revolucionario? Porque el sector de empresas del Estado se halla sujeto, sostiene *Solidaridad*, “a un proceso de nacionalización”:

Por *proceso de nacionalización* entendemos el conjunto de fases sucesivas por las que deben pasar los bienes básicos de la nación [...], fases entre las cuales

¹⁸ “sin el nacionalismo revolucionario el Estado ha sido, claro está, un tutor [de los obreros] bastante infiel” [54].

¹⁹ A pesar de la dirección real del proceso, sostiene *Solidaridad*, “se consiguieron procesos irreversibles en cuanto a la estructuración revolucionaria (no socialista) del aparato estatal. La base de la vida social mexicana son más de dos centenares de empresas nacionalizadas y estatizadas [...]” [456].

²⁰ “la intervención estatal en la economía mexicana no es de ningún modo [...] una intervención competitiva, sino sobretudo *funcional* con el desarrollo capitalista.” Rolando Cordera, op. cit., p. 487.

destacamos dos principalísimas: la de la apropiación estatal [...], y la de la utilización de esos bienes en interés de la colectividad [...]. [Lo que ha sucedido, sin embargo], es que el proceso de nacionalización se ha detenido en la primera etapa, en la etapa apropiatoria. El Estado ha sido capaz de rescatar ciertos recursos fundamentales [...]; pero se ha mostrado inepto, torpe o francamente desinteresado respecto de consumir el proceso de nacionalización [...][77-78].

¡Vaya razones!, de manera que no es un problema de las leyes que rigen al sistema capitalista, sino un problema de la torpeza, ineptitud y desinterés de los gobernantes (de los gobernantes, seguramente, y no “del Estado”). En México ha habido dos motivos principales que explican la amplia intervención del Estado en la economía: uno, el tratarse de un país de capitalismo tardío y dependiente; y, dos, la creciente monopolización del aparato productivo y distributivo.²¹ Por lo demás, en un buen número de países de capitalismo subordinado es posible hallar una amplia propiedad estatal — y otras muchas características “específicas” de México —, sin que en ellos se halla dado un movimiento revolucionario. De hecho, las instituciones, la legislación, la intervención del Estado en la economía, el carácter de los sindicatos, etcétera, característicos de la sociedad mexicana —y de otras muchas—, no hacen sino informar sobre la especificidad del capitalismo dependiente.²² De aquí que, sin remedio, el “proceso de nacionalización” habrá de quedarse en su “fase apropiatoria”.

Somos plenamente conscientes de que del brevísimo comentario que hemos elaborado

21 “[...] es asombroso comprobar hasta qué punto en esos países [los subdesarrollados] la injerencia directa del Estado en los asuntos económicos, lejos de ser de la naturaleza ‘anticapitalista’ es, por el contrario verdadero foco de aparición de la burguesía, de formación de empresas capitalistas, e incluso de familias burguesas.” Ernest Mandel, *Tratado de economía marxista*. Ed. Era, México, 1969, t. II, p. 166. Por otra parte es ley del capitalismo monopolista el incremento de la intervención del Estado en la economía. Véase, P. A. Baran y P. M. Sweezy, *El capital monopolista*. Ed. Siglo XXI, México, 1968, cap. VI.

22 Brasil y México son “dos países que tuvieron trayectorias políticas distintas a lo largo de la primera mitad del siglo XX. En México hubo una revolución profunda que destruyó el aparato estatal oligárquico basado en la economía primaria exportadora. En el Brasil, el aparato estatal creado por la oligarquía surgida de la economía primaria exportadora, fue abolido poco a poco, en una sucesión de golpes de Estado y reformas institucionales. En los dos casos, a despecho de sus distintos procesos políticos la economía terminó por configurar elementos estructurales comunes: importante sector industrial; participación del Estado en los asuntos económicos en general, inclusive creando empresas estatales; creciente sistematización de las decisiones y políticas económicas; sustancial dependencia frente al capital y la tecnología extranjeros; predominio de vínculos económicos cuyos intereses radican en los Estados Unidos; legislación laboral (derecho de huelga, previsión social, burocratización sindical, etcétera); formación, expansión y preeminencia de grupos y estructuras tecnocráticos; transformación de la jerga de la economía política, en ideología del gobierno; transformación del aparato estatal (en especial del poder ejecutivo) en una vasta tecnoestructura estatal en la cual las relaciones económicas y políticas encuentran una singular integración”. Octavio Ianni, “Clase dominante y clase gobernante”, en *La Cultura en México*, suplemento cultural de *Siempre!*, n. 628, febrero de 1974, pp. III-IV. (Traducción de José Blanco.)

sobre la revolución mexicana y del Estado que de ella surge, obviamente no es posible derivar directamente “receta” alguna para la práctica política. No obstante, si nuestra crítica es correcta, resulta en el mejor de los casos correcta que las tesis de *Solidaridad* sobre la revolución y el Estado den sustancia a esta afirmación, plena de admirable convicción:

esas tesis y no otras, nos han permitido orientarnos tácticamente en el embrollo de los acontecimientos recientes y salir adelante; sin ellas habríamos estado desarmados y es seguro que ya todo se habría ido a pique, lo que entre otras cosas significa que han resistido felizmente la prueba de la experiencia [454].